



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00521-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MANUELA MOCHA MOROCHO
DEMANDADO	HROS MANUEL YAURIPOMA
DECISION	Rechaza no subsana requisitos

Mediante auto del 13 de octubre de 2021, notificado por estados electrónicos de fecha 20 de octubre de 2021, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de su rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
<input checked="" type="checkbox"/> Fase estado	19/10/2021	20/10/2021	20/10/2021			SI	Legal
<input checked="" type="checkbox"/> As radicación demanda	19/10/2021					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	8/07/2021					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Fase estado	1/07/2021	2/07/2021	2/07/2021			SI	Legal

EXIGE REQUISITOS. (AUTO: 13-10-2021) - M1.

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación Blanquear todo

455 p. m. | CAPS | NUM

En las circunstancias descritas, y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

NBM1